

AUDITORÍA INTERNA



AUDITORÍA FINANCIERA

PERIODO 2023

ENERO A SETIEMBRE

Ref.: CUC-CD-AU-002-2024

AUDITORÍA INTERNA

TABLA DE CONTENIDO		
#	DETALLE	PÁGINA
I	INTRODUCCIÓN	03
1.1	ORIGEN DEL ESTUDIO	05
1.2	OBJETIVO PRINCIPAL	05
1.3	OBJETIVOS ESPECIFICOS	05
1.4	ALCANCE	05
1.5	NORMATIVA	05
1.6	METODOLOGÍA APLICADA	06
1.7	MATRIZ DE RIESGO	06
1.8	INFORME EJECUTIVO	07
II	RESULTADOS	08
2.1	De la cobertura de pólizas de seguros de edificios	08
2.2	Evaluación del control interno Dep Financiero	09
2.3	Evaluación de la implementación de las NICSP	10
2.4	Evaluación del Fondo de Caja Chica	12
2.5	Evaluación de los saldos de Bodega	14
2.6	Aspectos financieros susceptibles de mejoría	18
III	CONCLUSIONES	25
IV	RECOMENDACIONES	25

AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA FINANCIERA**I INTRODUCCIÓN**

Es importante mencionar que, como recordatorio por parte de la Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno N° 8292 establece lo siguiente:

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implementación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

AUDITORÍA INTERNA

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.”

AUDITORÍA INTERNA**1.1- ORIGEN DEL ESTUDIO.**

Realizar una auditoría financiera en el Colegio Universitario de Cartago.

1.2- OBJETIVO PRINCIPAL DEL ESTUDIO.

El principal objetivo, es realizar una Auditoría Financiera al 30 de setiembre de 2023.

1.3- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Evaluar la razonabilidad de los saldos de la Institución
2. Evaluar el control interno
3. Verificar el cumplimiento de las NIC-SP
4. Auditar el Fondo de Caja Chica a la fecha solicitada
5. Cualquier otro aspecto por analizar

1.4- ALCANCE.

El estudio comprende, del 1 de enero al 30 de setiembre del 2023, ampliándose en aquellos aspectos que se considere necesarios.

El presente estudio se realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, de conformidad con el NGASP dictado por la Contraloría General de la República.

1.5- NORMATIVA.

- ✓ Ley General de Control Interno.
- ✓ Normas de Control Interno.
- ✓ Procesos y Subprocesos del departamento financiero
- ✓ Reglamento de fondo de caja chica

AUDITORÍA INTERNA

1.6 METODOLOGÍA APLICADA.

Para el desarrollo del estudio, se observó lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, la Ley General de Control Interno Nro. 8292, y el bloque de legalidad aplicable. Se aplicaron técnicas de auditoría tales como, la observación, la indagación, revisión de informes y documentos y la inspección de la información y se utilizaron los instrumentos de auditoría, tales como, entrevistas, cuestionarios, y cédulas analíticas de la información recopilada.

1.7 MATRIZ DE RIESGO

AUDITORÍA FINANCIERA		
Actividades	Nivel de Riesgo	Observación
Control interno	Bajo	Cobertura de seguro en los edificios.
Implementación NICSP	Bajo	Avance del 91%.
Fondo de caja chica	Bajo	Reglamento acorde. Arqueo con resultado satisfactorio.
Inventario	Bajo	La toma física del inventario fue satisfactoria.
Evaluación de las cuentas contables	Bajo	Presenta saldos razonables.
Calificación de los niveles de Riesgo		
Alto:	Se encontraron debilidades de control las cuales pueden llegar a afectar a la institución, y generan un riesgo monetario cuantioso.	
Moderado o medio:	Se encuentran debilidades de control las cuales son subsanables, y no generan un riesgo monetario cuantioso.	
Bajo:	No se hallaron debilidades de control.	

AUDITORÍA INTERNA

1.8 INFORME EJECUTIVO

De la evaluación realizada se determinó lo siguiente:

En lo que corresponde a la cobertura de seguros por siniestro, la Institución, tiene el 100% de porcentaje de los edificios, debidamente cubiertos pero financieramente, se debe analizar si se aumenta la cobertura del monto del importe del valor asegurable.

En cuanto al control interno del Departamento Financiero, del Colegio Universitario de Cartago en adelante CUC, la herramienta de medición le presentaba un nivel de novato; no obstante, la Unidad de Control Interno y el Departamento Financiero, se están reuniendo constantemente para aplicar nuevas herramientas de control y medir de forma más exacta su nivel, situación que para el 2024 puede pasar a competente. Así mismo, se aclara que para este año 2023 no ha sido evaluado el grado de avance adquirido, por lo cual, se mantiene el nivel de autoevaluación de control interno del año 2022. En lo que corresponde a las NICSP, se observó que la entidad tiene en este momento, con un grado de avance un 91%.

En el fondo de caja chica, el resultado fue satisfactorio y no presenta mayores aspectos de mejora.

Se revisó la cuenta de inventarios, de la evaluación realizada el resultado es aceptable en cuanto al control, orden y montos manejados, así mismo, el manejo de la obsolescencia y caducidad de los productos, así como su rotación y uso de los mismos, arrojan un resultado aceptable.

Por último, el resultado de la Auditoría Financiera fue aceptable, ya que las cuentas evaluadas presentan al 30 de setiembre del año 2023, saldos razonables conforme a las pruebas realizadas.

AUDITORÍA INTERNA

II RESULTADOS.

Como resultado la auditoría, bajo el alcance de los objetivos específicos señalados anteriormente se describe la evaluación de cada uno de ellos:

2.1 De la cobertura de pólizas de seguros de edificios

Al revisar las pólizas de seguros para los edificios que tiene el CUC, se observó lo siguiente:

TABLA # 1	
Cuenta	Monto
1.2.5.01.02.01. Edificios de oficinas y atención al público	¢2.296.181.744
Póliza de Incendio 0103INC000754207	¢238.864.251
Diferencia	(¢2.057.317.493)

Como se puede ver en la tabla #1, el monto de la cobertura de pólizas de seguros de edificios, según los registros auxiliares contables asciende a la suma de ¢238.864.251 (Doscientos treinta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un colones 00/00).

No obstante, el valor de las edificaciones según los Estados Financieros, asciende a ¢2.296.181.744 (Dos mil doscientos noventa y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro colones 00/100).

De lo anterior, se determinó que las pólizas de seguro que cubren el valor de las instalaciones son aceptables, ya que la Institución, tiene el 100% de porcentaje de los edificios con la cobertura de seguros por incendio y otros, siendo que los mismos, están debidamente protegidos, pero financieramente, se debe analizar si se aumenta el importe del valor asegurable.

Conforme a lo establecido por las Normas de Control Interno Para el Sector Público y publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 26 del 06 de febrero de 2009, en su norma 4.3 indica lo siguiente:

AUDITORÍA INTERNA

“4.3 Protección y conservación del patrimonio

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. ”

Las pólizas de seguros contra incendio se utilizan para prevenir o mitigar, los posibles efectos de un eventual siniestro, lo cual, afectaría directamente el patrimonio de la Institución, por tanto, la Administración debe analizar si los montos del importe del valor asegurable actuales son adecuados, para tener una cobertura razonable que permita mitigar el riesgo de pérdida ante la materialización de un evento.

2.2 Evaluación del control interno del Departamento Financiero

El objetivo del control interno es suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registrada oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con la base contable establecida.

Para fines del presente informe se ha clasificado las políticas y procedimientos del control interno en las siguientes categorías importantes:

Control de los ingresos.

Control sobre las cuentas por cobrar, sobre los activos fijos, sobre las planillas.

Control sobre las coberturas de las pólizas de seguros

Ciclo de gastos y cuentas por pagar.

Controles presupuestarios.

Control interno aplicable al efectivo.

Se puede indicar que los controles antes mencionados, son aceptables, por lo que conforme a la Ley 8292, Ley General de Control Interno, Publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002, indica en su artículo 8 lo siguiente:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

AUDITORÍA INTERNA

Aunado a lo anterior, la Ley 8292, Ley General de Control Interno, invita a la Administración Activa al cumplimiento de los componentes del Sistema de Control interno, para eso además señala en el artículo 17, inciso b de la misma Ley:

"b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos."

En lo que corresponde al control interno del Departamento, la herramienta de medición le presentaba un nivel de novato; no obstante, la Unidad de Control Interno y el Departamento Financiero, se están reuniendo constantemente para aplicar nuevas herramientas de control y medir de forma más exacta su nivel, situación que para el 2024 puede pasar a competente. Así mismo, se aclara que para este año 2023, no ha sido evaluado el grado de avance adquirido, por lo cual, se mantiene el nivel de madurez del Control Interno del año 2022.

Es importante mencionar que el modelo de madurez del Control Interno, ofrece una guía en la implementación de buenas prácticas, desde los procesos incipientes hasta los más maduros de la Institución y que permite trazar, estrategias de mejoras para alcanzar los objetivos previstos e identificar las áreas, donde la organización debe enfocarse para mejorar y elevar el nivel de madurez del Sistema de Control Interno del Departamento Financiero.

2.3 Evaluación de la implementación de las NICSP

En aras de modernizar la gestión gubernamental, desde el año 2007, el Gobierno de Costa Rica, a través del Ministerio de Hacienda como rector del Sistema de Administración Financiera y la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) como rector del Subsistema de Contabilidad Pública, emitió el Decreto N.º 34029 que dio inicio a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en adelante NICSP, posteriormente el Decreto N.º 34918 reitera la adopción e implementación de las NICSP, asimismo, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 ha ratificado que las NICSP sean adoptadas y aplicadas.

El Departamento Financiero del CUC, se encuentra en el proceso de implementación de las NICSP; por lo que, en el resumen general de la "Matriz de autoevaluación NICSP" actualizada a setiembre de 2023, se realizó la

AUDITORÍA INTERNA

autoevaluación de cada NICSP y surgieron algunas consultas que se revisaron en reunión con el encargado financiero, evacuando cada una de ellas y determinando que la autoevaluación es adecuada con el nivel de implementación reportado.

Así las cosas, se observó que la entidad tiene una brecha en el cumplimiento de las NICSP, cuyo avance se determinó en un 91%.

Como parte de esa mejora de las NICSP, la Institución cuenta con una comisión para la aplicación de las estas normas, sin embargo, la comisión solo se ha reunido una única vez, no obstante, en cuanto a los planes de mejora para la aplicación de las NICSP; la Dirección de Administración Financiera y el Departamento Financiero, son los que han tomado la responsabilidad de su gestión y si tienen planes de acción para la aplicación de las NICSP las cuales, se observan en la matriz de evaluación de la Contabilidad Nacional.

Conforme a lo establecido por las Normas de Control Interno Para el Sector Público y publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 26 del 06 de febrero de 2009, en su norma 4.4 indica lo siguiente:

"4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas,

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda."

La implementación de las Guías de la Dirección General de Contabilidad Nacional, son una ayuda para el proceso, ya que brindan información relevante sobre el desarrollo y adopción de las NICSP.

AUDITORÍA INTERNA

Por último, en lo que corresponde a las mejoras operativas y de control interno, la Administración Activa viene preparando los procedimientos necesarios, para cumplir lo más pronto posible con las NICSP.

2.4 Evaluación del Fondo de Caja Chica

Se realizó la revisión del fondo de caja chica, observando el Reglamento para su funcionamiento; se solicitó el último arqueo y se realizó un arqueo sorpresivo del fondo de caja chica.

Seguidamente se puede ver el habitáculo donde se encuentra a tesorería en la cual se reciben los pagos de la matrícula:



El reglamento fue publicado en 2017 en el diario oficial la Gaceta. Contiene disposiciones generales, tales como el funcionamiento, prohibiciones, mecanismos de control, así como disposiciones finales.

En este Reglamento se establece las disposiciones generales que regulan la organización, operación y control del fondo fijo de caja chica, así como las funciones y responsabilidades de los funcionarios del Colegio Universitario de Cartago, con respecto a la adquisición y pago de bienes y servicios por medio de este fondo.

En la auditoría del fondo de caja chica, se describe a continuación el detalle de lo observado en el arqueo de caja chica suministrado por el área financiera:

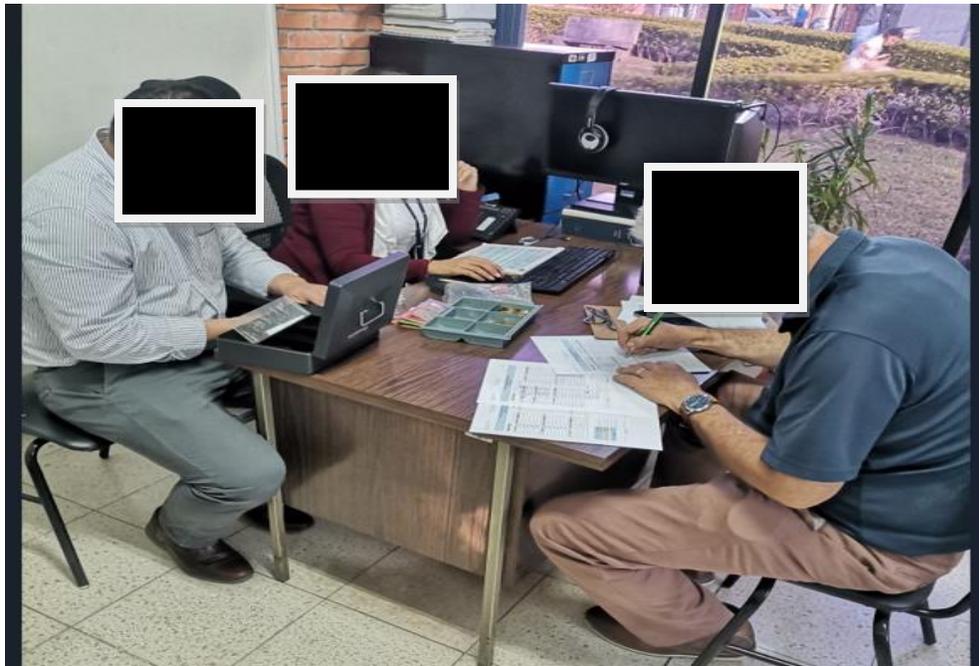
- a) Fecha de ejecución: 27 de noviembre de 2023.

AUDITORÍA INTERNA

El 27 de noviembre del 2023, se procedió a realizar un arqueo de caja chica en forma sorpresa, después de muchas revisiones, se determinó que la diferencia final es de ₡63,89, la cual se detalla a continuación:

Total Billetes	₡448.000,00
Total Monedas	₡6.085,00
Total Vales	₡245.851,11
Gran Total	<u>₡699.936,11</u>
Diferencia	₡63,89
Monto Inicial	₡700.000,00

- b) El arqueo se encuentra firmado por la persona que realizó y revisó el arqueo.



- c) Incluye sello del Departamento Financiero del CUC.

De igual forma el responsable del Fondo, cuando sea requerido, efectuara el cierre del Fondo de Caja Chica, previo arqueo practicado por el Jefe del Departamento.

El Reglamento establece que, la persona a cargo de realizar los arqueos debe ser el jefe del departamento financiero, el cual los realiza oportunamente.

AUDITORÍA INTERNA

Las facturas que respaldan al gasto son elaboradas a nombre del Colegio Universitario de Cartago (C.U.C), no aceptan facturas a nombre del custodio o de terceras personas y las mismas, están revisadas por el responsable del Fondo de Caja Chica.

Se logró determinar que los instructivos tales como el instructivo de reintegro de vales de caja chica y el instructivo de solicitud de vale de caja chica, constan en el procedimiento aprobado del Departamento y la persona encargada del Fondo de Caja Chica vela porque se cumplan con los mismos.

Por todo lo anterior, el resultado de la Auditoría del Fondo de Caja Chica fue satisfactoria.

2.5 Evaluación de los saldos de Bodega

En relación con la partida de inventario, como parte de los procedimientos aplicados se incluye la participación en la toma física de inventario de bodega y el análisis de la aplicación de las normas relacionadas con inventario.

El inventario de la bodega se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. en la bodega central del CUC.

Se efectuó un recorrido inicial por la bodega para verificar la organización de la misma y las condiciones en que se encuentra almacenado el inventario de artículos.

Así mismo, se verificaron los listados del inventario, los participantes y las condiciones de los productos

De lo anterior, se presentan las siguientes fotografías para mostrar lo antes mencionado:



AUDITORÍA INTERNA



Como resultado se observó positivamente lo siguiente:

- ✓ Orden y limpieza de la bodega.
- ✓ Adecuada codificación del producto.
- ✓ La existencia de controles que limitan el acceso al área donde se encuentra el inventario.
- ✓ Conocimiento del personal a cargo.
- ✓ Ubicación y forma de almacenaje de los artículos.
- ✓ Listado de artículos, ordenados por tipo de familia.
- ✓ Control del sistema AVATAR.

En ese orden, se encuentra mercadería para productos de Farmacéuticos y Medicinales como pinturas y diluyentes, útiles y materiales de oficina y computo en dicho almacén se encuentra ordenada y agrupada por racks y los productos de mayor tamaño por lo general se encuentra en tarimas.



AUDITORÍA INTERNA

Conforme a lo establecido por las Normas de Control Interno Para el Sector Público y publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 26 del 06 de febrero de 2009, en su norma 4.3 indica lo siguiente:

"4.3 Protección y conservación del patrimonio: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2."

Así mismo, al comparar el saldo del balance contra el saldo del registro auxiliar de las diferentes partidas que integran a los inventarios, se detectaron las siguientes diferencias, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Balance	Auxiliar	Diferencia
1-1-4-01-02-03	Alimentos y bebidas	₡0	(₡2.455)	₡2.455
1-1-4-01-03-01	Materiales y productos metálicos	₡1.047.468	₡1.049.354	(₡1.886)
1-1-4-01-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡99.424	₡420.276	(₡320.852)
1-1-4-01-03-04	Materiales y productos eléctricos.	₡6.518.805	₡6.518.807	(₡2)
1-1-4-01-03-06	Materiales y productos de plástico	₡104.261	₡90.937	₡13.324
1-1-4-01-03-99	Otros materiales y productos de uso	₡854.872	₡1.088.648	(₡233.777)
1-1-4-01-04-01	Herramientas e instrumentos	₡769.456	₡757.389	₡12.067
1-1-4-01-99-01	Útiles y materiales de oficina y computo	₡2.533.455	₡2.531.843	₡1.612
1-1-4-01-99-03	Productos de papel cartón e impresos	₡8.110.806	₡8.110.006	₡800
1-1-4-01-99-04	Textiles y vestuario	₡1.029.602	₡1.041.532	(₡11.930)
1-1-4-01-99-05	Útiles y materiales de limpieza	₡7.541.240	₡7.361.840	₡179.400
1-1-4-01-99-06	Útiles y materiales de resguardo y	₡258.462	₡284.877	(₡26.414)

AUDITORÍA INTERNA

	seguridad			
1-1-4-01-99-99	Otros útiles materiales y suministros diversos	₡933.721	₡354.040	₡579.682
		₡29.801.572	₡29.607.094	₡194.478

Tal diferencia de ₡194.478,ºº, ya fue subsanada por la Administración, ya que esa diferencia de inventario se venía arrastrando desde el año 2020; este error se daba porque el sistema AVATAR realizaba una duplicación de líneas de inventario pero, fue detectada y corregida esta diferencia cuando la Administración Financiera autorizo su ajuste y fue corregida por los administradores de AVATAR.

Conforme a lo establecido por las Normas de Control Interno Para el Sector Público y publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 26 del 06 de febrero de 2009, en su norma 4.4.3 indica lo siguiente:

"4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados."

De lo anterior, es importante manifestar que en la partida de inventario se realizó lo siguiente:

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta productos químicos y conexos al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta herramientas, repuestos y accesorios al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta útiles, materiales y suministros diversos al 30 de setiembre del 2023.
- Se participó en la toma física de inventarios.
- Se verificó el ajuste de inventarios.

AUDITORÍA INTERNA

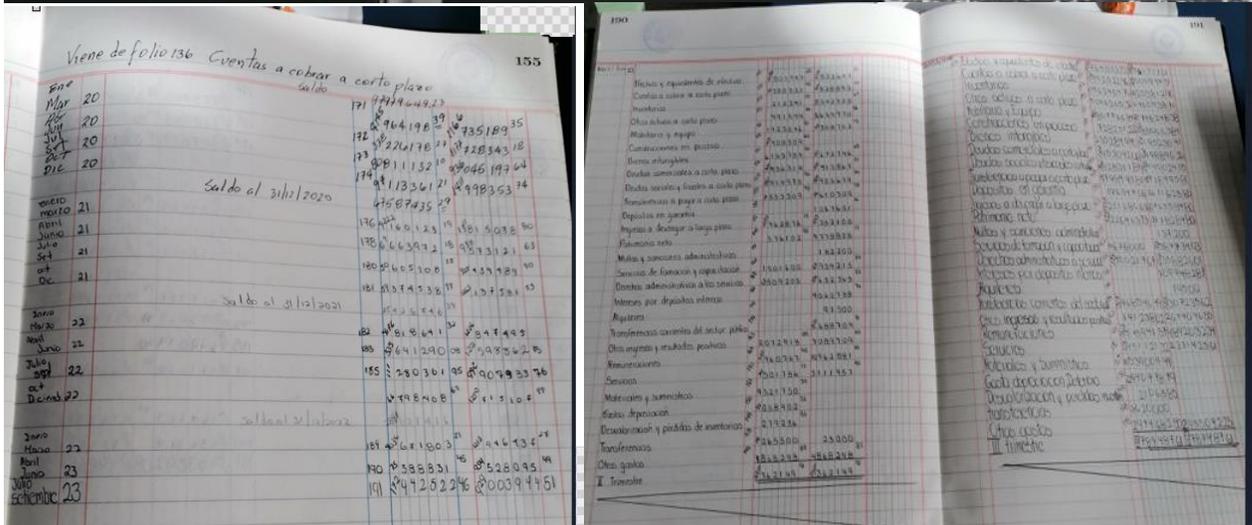
Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de inventarios, el saldo se presenta de forma razonable.

Por todo lo anterior, el inventario de la bodega presenta saldos razonables, por lo cual, para efectos financieros los mismos son aceptables dado que reflejan la realidad de la gestión financiera de la Institución.

2.6 Aspectos financieros susceptibles de mejoría

2.6.1 De los libros legales.

En lo que corresponde al control de los libros legales, se ha fortalecido y han realizado las gestiones necesarias para mantener la información financiera contable al día. Así mismo, los Estados financieros al mes de setiembre 2023 presentan saldos razonables de forma transparente.



AUDITORÍA INTERNA

Conforme a lo establecido por las Normas de Control Interno Para el Sector Público y publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 26 del 06 de febrero de 2009, en su norma 4.4.1 que indica:

"4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda."

De lo anterior, se puede indicar que el resultado es satisfactorio, no obstante, es conveniente para la Institución ir pensando en los libros digitales, conforme a las tendencias actuales de mantener la información en la nube y digitalizada para los efectos de mejora continua.

2.6.2 De las Cuentas y los saldos Contables.

De las pruebas realizadas se logró determinar lo siguiente:

2.6.2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

- Se revisaron las conciliaciones bancarias al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de bancos contra el estado de cuenta.
- Se cotejó el saldo de libros contra el saldo del balance.
- Se verificaron las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.
- Se realizó prueba de entradas de efectivo.
- Se realizó prueba de salidas de efectivo.
- Se revisó el último arqueo de caja chica realizado por parte de la administración.
- Se realizó un arqueo de caja chica sorpresa el 27 de noviembre del 2023.
- Se enviaron cartas de confirmación de saldos.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo se presenta de forma razonable.

AUDITORÍA INTERNA**2.6.2.2 CUENTAS POR COBRAR**

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta ventas a cobrar a corto plazo al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta servicios y derechos a cobrar a corto plazo al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta transferencias a cobrar a corto plazo al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta otras cuentas a cobrar a corto plazo al 30 de setiembre del 2023.
- Se revisaron los cobros posteriores a partir del 30 de setiembre hasta el 20 de noviembre del 2023.
- Se enviaron cartas de confirmación de saldos.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de cuentas por cobrar, el saldo se presenta de forma razonable.

2.6.2.3 OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO

- Se revisó los pagos realizados por concepto de seguros.
- Se revisó las aplicaciones mensuales al gasto.
- Se revisó la cobertura de los seguros.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de otros activos a corto plazo, el saldo se presenta de forma razonable.

2.6.2.4 BIENES NO CONCESIONADOS

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta propiedades, planta y equipos explotados al 30 de setiembre del 2023.

AUDITORÍA INTERNA

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta Software y programas al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta Construcciones en proceso de edificios al 30 de setiembre del 2023.
- Se preparó una cédula de resumen del movimiento anual de los bienes no concesionados (costo y depreciación acumulada) que muestre las adiciones, retiros y transferencias del período.
- Se revisó la documentación soporte para aquellos movimientos significativos (superiores a un millón de colones), de los bienes no concesionados.
- Se revisó la razonabilidad de la depreciación acumulada llevando a cabo una prueba global y del gasto por depreciación del período.
- Se revisó que se estén usando métodos de depreciación y vidas útiles apropiadas y consistentes con los determinados por la Administración Tributaria.
- Se preparó una cédula de resumen del movimiento anual de los bienes no concesionados en proceso de producción que muestre las adiciones, retiros y transferencias del período.
- Se revisó la documentación soporte para aquellos movimientos significativos de los bienes no concesionados en proceso de producción.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de Bienes no concesionados, el saldo se presenta de forma razonable.

2.6.2.5 DEUDAS CORTO PLAZO

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta deudas por adquisición de inventarios c/p al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta deudas por adquisición de bienes distintos de inventarios c/p al 30 de setiembre del 2023.

AUDITORÍA INTERNA

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta deudas por adquisición de servicios c/p al 30 de setiembre del 2023.
- Se revisaron pagos posteriores al 30 de setiembre de 2023 y hasta el 20 de noviembre del 2023.
- Se envió cartas de confirmación de saldos.
- Se verificó la suficiencia del pasivo de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Se verificó la suficiencia del pasivo al Impuesto al Salario.
- Se verificó la suficiencia del pasivo al Impuesto por Retenciones.
- Se verificó la suficiencia del pasivo a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA).
- Se realizó recálculo de la provisión al Salario escolar a pagar c/p.
- Se realizó recálculo de la provisión al Decimotercer mes a pagar c/p.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de Cuentas por Pagar, el saldo se presenta de forma razonable.

2.6.2.6 FONDOS DE TERCEROS Y GARANTIA

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta depósitos en garantía por contratos al 30 de setiembre del 2023.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de fondos de terceros y en garantía, el saldo se presenta de forma razonable.

2.6.2.7 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta otros ingresos por devengar al 30 de setiembre del 2023.
- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta otros ingresos por servicios de formalización al 30 de setiembre del 2023.

AUDITORÍA INTERNA

- Se cotejó el saldo de la cuenta mayor contra el registro auxiliar de la cuenta otros ingresos por derechos administrativos al 30 de setiembre del 2023.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de otros pasivos a corto plazo, el saldo se presenta de forma razonable.

2.6.2.8 PATRIMONIO

- Se verificó el correcto registro de la utilidad del periodo anterior.
- Se revisó el movimiento de la cuenta revaluación de bienes.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de patrimonio, el saldo se presenta de forma razonable.

2.6.2.9 INGRESOS

- Se cotejó la suma de los débitos de la cuenta de pasivo llamada otros ingresos por devengar, contra el saldo de la cuenta de ingresos llamada Ministerio de Educación MEP.
- Se cotejó la suma de los débitos de la cuenta de pasivo llamada otros ingresos por servicios de formalización, contra el saldo de la cuenta de ingresos llamada servicios de formación y capacitación.
- Se cotejó la suma de los débitos de la cuenta de pasivo llamada otros ingresos por derechos administrativos, contra el saldo de la cuenta de ingresos llamada derechos administrativos a los servicios de educación.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de ingresos, se presenta de forma razonable.

AUDITORÍA INTERNA

2.6.2.10 GASTOS

- Se realizó análisis comparativo de las planillas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros a fin de determinar que las mismas se estén reportando correctamente.
- Se realizó prueba global del gasto por salarios comparando los montos reportados a la CCSS contra el gasto por salarios en el estado de resultados.
- Se realizaron cálculos globales para los gastos de cargas sociales, salario escolar y décimo tercer mes.
- Se revisó físicamente documentos seleccionados aleatoriamente de los gastos:

Dietas, Alquileres, Agua y Alcantarillado, Becas, Energía Eléctrica, Servicios de Telecomunicaciones, Publicidad y Propaganda, Servicios de Ingeniería, Servicios Generales, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de gastos, el saldo se presenta de forma razonable.

Por todo lo anterior, el resultado de la Auditoría Financiera fue aceptable, ya que las cuentas evaluadas presentan al 30 de setiembre del año 2023, saldos razonables conforme a las pruebas realizadas.

AUDITORÍA INTERNA**III CONCLUSIONES**

- 3.1 En el tema de las coberturas de seguros por incendio, la Institución, tiene un 100% de porcentaje de los edificios, debidamente cubiertos, pero financieramente, debe analizar si el importe del valor asegurable es adecuado. (ver resultado 2.1).
- 3.2 En lo que corresponde al control interno del Departamento Financiero, se ubica en un nivel de novato; no obstante, la Unidad de Control Interno y el Departamento Financiero, se están reuniendo constantemente para aplicar nuevas herramientas de Control y medir de forma más exacta su nivel actual. (ver resultado 2.2).
- 3.3 El grado de avance de las NICSP, es de un 91%, lo cual es razonable ya que próximamente se debe presentar el balance de apertura del 2024. En lo que corresponde a la comisión de las NICSP, debe actualizar el plan de acción para la implementación de las mismas. (ver resultado 2.3)
- 3.4 En la evaluación del Fondo de Caja Chica, se determinó que los procedimientos son razonables. (ver resultado 2.4)
- 3.5 En la toma física de Inventarios en bodega presenta una gestión aceptable. El inventario de la bodega refleja saldos razonables. (ver resultado 2.5)
- 3.6 El resultado de la Auditoría Financiera fue aceptable, ya que las cuentas evaluadas presentan al 30 de setiembre del año 2023 saldos razonables, conforme a las pruebas realizadas. (ver resultado 2.6)

IV RECOMENDACIONES

Al Consejo Directivo

Girar instrucciones a la Decanatura para:

- 4.1. Analice el importe del valor asegurable de las pólizas de incendio, con el fin de mitigar posibles riesgos en caso de un siniestro. (Ver resultado 2.1)
- 4.2 Gire instrucciones al Departamento Financiero, para que realice los ajustes a las observaciones detectadas por esta Auditoría. (Ver resultado 2.2 a 2.6)